



2941

R/ 1884

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **28 D I C 2018**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo R/1850 de fecha 3 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO: que hubo una variación en el precio del pasaje al momento de emitirlo, dado que la cotización del pasaje no se confirmó en el plazo previsto y fue cancelada porque la misión aún no había sido autorizada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 108/015 de 07 de abril de 2015, Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016 y Decreto N° 288/017 de 9 de octubre de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo R/1850 de fecha 3 de diciembre de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera "3°.- Autorízase el pago de 1 (un) pasaje Montevideo - Brasilia - Montevideo, por un monto total de hasta U\$S 1.035 (dólares estadounidenses un mil treinta y cinco), que se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 -Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones-, del Inciso 02- Presidencia de la República-".

2°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2018-2-9-0001266